

BOLETIN OFICIAL.



PROVINCIA DE CORDOBA.

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Fuera de ella.	16 rs.
Tres id.	33		45
Seis id.	66		90
Un año.	132.		180

Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Circular núm. 222.

Por las Direcciones generales del Tesoro y Contabilidad de la Hacienda pública se ha comunicado al Gobierno de esta provincia la circular siguiente.

«Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á estas Direcciones generales en 15 del corriente la Real orden que sigue. Ilmo. Sr.: Para que las Corporaciones y Establecimientos civiles á quienes no se hubiesen entregado todavía las inscripciones intrasferibles á que tienen derecho por sus bienes enagenados, no carezcan de los recursos necesarios para atender á sus obligaciones, la Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar, que en la forma y bajo las bases establecidas por la Real orden de 6 de Agosto de 1859, se abonen á dichas Corporaciones y Establecimientos los intereses del segundo semestre del año último.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes.

Lo que trasladan á V. S. estas Direcciones generales para su puntual

cumplimiento, teniendo presente lo prevenido en la Real orden de 6 de Agosto que se cita, y esperando que del recibo de esta circular se servirá V. S. dar oportuno aviso á la Direccion general del Tesoro.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de las corporaciones á quienes interesa, con el objeto de que nombren apoderado para el cobro de las cantidades que les corresponden.

Córdoba 4 de Febrero de 1863.
—Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 236.

Habiendo sufrido extravío la carta de pago de un depósito constituido en concepto de necesario en la Caja de esta provincia por Antonio Morales, importante rs. vn. 1000 que ingresó en 14 de Enero de 1860 bajo los números 52 del registro de entrada y 52 del de inscripción, se anuncia al público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 10 del Real decreto de 29 de Setiembre de 1852, á fin de que transcurridos los dos meses que en el mismo se marcan sin reclamacion de tercero pueda acordarse lo que corresponda acerca de la devolucion cuando lo reclame el interesado.

Córdoba 4 de Febrero de 1863.—
Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 231.

Es el Boletín oficial de la provincia de Sevilla, del viernes 30 de Enero

de este año, núm. 1904, se halla el anuncio siguiente:

«Sección de Fomento.—Negociado de Montes.—En virtud de lo dispuesto en el art. 6.º del Real decreto de 1.º de Abril de 1846, he acordado designar el día 8 de Abril próximo para la práctica de la diligencia de deslinde solicitada por D. Eugenio Doguerre Dospital, en las tres suertes de tierra que este posee en el término de Alañis, colindantes con los de Constantina, Navas de la Concepcion y Hornachuelos, á los sitios de la Viñuela, Hornilla Grande y Valdejaldivillas.—Lo que he dispuesto se inserte en este periódico, para conocimiento de los dueños de los terrenos colindantes, con las expresadas suertes.—Sevilla 26 de Enero de 1863.—Máximo de la Escosura.»

Se anuncia en este periódico para que llegue á noticia de las personas que tengan terrenos que lindan con las referidas suertes.
Córdoba 3 de Febrero de 1863.—
Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 252.

Sección de Fomento.—Instrucción pública.

Existencia en 31 de Enero. 6177 63
Recaudado desde 1.º de Febrero al 7 del mismo. 8897 25

Existencia en este día. 15074 88

Córdoba 7 de Febrero de 1863.

—El Depositario, Manuel Baena.—El Secretario Interventor, Francisco de Borja Pavon.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento de los Profesores.

Córdoba 7 de Febrero de 1863.—
El gobernador.—Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 141.

MEMORIA

acerca del estado del Instituto provincial de Córdoba y del Real Colegio de Ntra. Sra. de la Asuncion, adjunto al mismo, durante el año académico de 1861 á 1862, leida el 21 de Setiembre de 1862, en la solemne apertura del curso, por Don José Muntada y Andrade, Doctor en letras, Regente de primera clase en la misma seccion, Licenciado en Medicina, Catedrático y Director del Instituto y del expresado Real Colegio.

Excmo. é Ilmo. Sr.

Altamente memorable y solemne es para todos los habitantes de esta afortunada Ciudad la ocasion en que me toca en suerte dirigir mi humilde voz á este respetable auditorio. Todavía resuena en nuestros oídos el eco bullicioso de los entusiastas gritos de la alegre multitud: todavía nos parece estar viendo ese inmenso gentío que hace pocos dias llenaba las calles y las plazas, ansioso de contemplar y saludar con amor y con respeto á nuestra excelsa Soberana. Vosotros habeis sido testigos de la ovacion, sin ejemplo, que ha tributado la noble, la ilustre Córdoba á su adorada Reina, á su Augusta Familia. Vosotros

podreis decir cómo en medio de tan inmenso bullicio, rebosando el pueblo en frenética alegría, no ha habido mas que un sentimiento en los Cordobeses, uno solo, el amor hacia su Reina, amor sincero, amor elocuente, amor capaz de los mayores sacrificios, del heroísmo, del martirio. Bien sabeis que no exagero en este momento: hombres, mugeres, niños, adultos, ancianos, derramaban llanto copioso de alegría, al contemplar radiante de gracia, de bondad y de hermosura á la Augusta Heredera de S. Fernando, á la ínclita Nieta de la primera Isabel. No faltaron, no, en momentos tales de ardiente entusiasmo flores para regar su tránsito, perfumes deliciosos para embalsamar la atmosfera que la rodeara, nobles y sentidos versos para cantar las gracias con que la naturaleza quiso prodiga dotarla, vitores y aplausos que llenasen el aire de sonidos leales, y por último, dulcísimas armonías que expresasen nuestro inmenso júbilo. Esto ha hecho Córdoba para festejar á sus Régios Húspedes: esto hará toda Andalucía, ansiosa de mostrar su adhesión á sus Soberanos; esto hará en ocasiones semejantes la hidalga nacion Española, que no tiene rivales en su entusiasmo, en su delirio por sus Reyes y sobre todo, por Doña Isabel II, protectora magnánima de las ciencias, de las artes, del comercio, constante bienhechora de los pobres y de los que padecen, siempre dispuesta al bien de sus súbditos, perseverante en la caridad como piadosa católica, generosa, indulgente como tierna madre, y propicia al perdón de las injurias. Tales cualidades que la mas severa historia nunca se atreverá á negar Doña Isabel II, con sobrada razon exaltan el amor de los Españoles, llevándolo á un punto que raya en frenesí. Dichosa la Ciudad que el destino ha elegido para habitual residencia de la Augusta Soberana. Híspalis dichosa, que en estos momentos corona con su ardiente entusiasmo la ovacion que tuvo principio en esta ilustre Ciudad, y señala una no interrumpida série de nuevas y amorosas demostraciones de júbilo y contento.

No se extrañe, Excmo. Señor, esta digresion en mi pobre discurso. Poseído del mismo sentimiento que sin excepcion abrigan los que se dignan escucharme, no he sido dueño de contener dentro de mí la explosion de mi sé, de mi lealtad. Intérprete en estos momentos de un ilustrado cuerpo que ha participado con efusion de la general alegría, era mi deber significar ese noble sentimiento.

Altas razones de conveniencia movieron á la Superioridad á disponer que quedase aplazada para hoy la apertura del curso académico que debió tener lugar en el dia 16 del cor-

riente. Córdoba corria presurosa á saludar á sus reyes, y la Real Familia tenia dispuesta una devota excursion á las celebradas Ermitas de la Sierra. Nuestro acto hubiera pasado enteramente desapercibido, y no habiamos tenido la alta honra que hoy se nos dispensa con la grata asistencia de V. E. I. y de las demás dignísimas personas que nos favorecen.

Pero vengamos ya al objeto oficial de esta Memoria, que no es otro que narrar en sencillo estilo las vicisitudes del Instituto durante el período del curso académico que ayer terminó. Perdónese me esta digresion, bien justificada hoy por los memorables sucesos de que ha sido teatro la Capital.

Diferentes variaciones se han introducido en el personal de esta Escuela desde el 16 de Setiembre de 1861.

Por Real orden de 24 de dicho mes fue trasladado al Instituto de Sevilla el catedrático de Física y nociones de Química D. Luis Niveduab de Castro.

Por otra de 1.º de Febrero de este año fué admitida la renuncia que de su cargo de Director hizo el Sr. D. Manuel Gadeo y Subiza.

Por otra de igual fecha fué asimismo aceptada la renuncia que hizo el presbítero D. Miguel Riera, de su cátedra de Retórica y Poética, cuya ensenanza se dispuso por la Direccion general que sustituyese, en 17 de Febrero, el Dr. D. Julian Bustillo y Alvarez, que ya la desempeñaba con nombramiento del Director de la Escuela desde 23 de Setiembre de 1861.

Otra Real orden de 4.º de Febrero último dispuso que fuese trasladado á Jerez de la Frontera el catedrático de Matemáticas D. Juan Miguel Sanchez de la Campa, trasladado despues, con fecha 14 de Marzo, á la Escuela de comercio de Cadiz.

Por otra Real orden de 19 de Febrero de este año fué trasladado al Instituto de Valladolid el catedrático de Historia natural D. Fernando Amor y Mayor.

Por otra de 1.º de Febrero fué nombrado el que habla catedrático de Lógica y Ética, en comision, quedando cesante el sustituto nombrado por la direccion general Dr. D. Joaquin Portal y Ramirez.

Por otra de igual fecha fué tambien nombrado el que habla Director del Instituto, tomando posesion de sus cargos en 6 de Marzo último.

En 12 y 17 de Febrero entraron á servir como sustitutos de las asignaturas de matemáticas, respectivamente, D. Luis Oliveros y Moreno, segundo maestro de la Escuela normal, y D. Francisco María de Lara, ambos

por nombramiento del Director del Instituto, y en 8 de Mayo, con igual carácter, el profesor de medicina D. Luis Maraver y Alfaro.

Por Real orden de 14 de Jnio, y en virtud de oposicion, fue nombrado catedrático de Latin y Griego el Lic. D. Victoriano Rivera y Romero, procedente del Instituto de Logroño.

Por Real orden de 8 de Junio ha sido nombrado, por concurso, catedrático de Física de esta Escuela, el que lo era propietario en la 1da Huelva Lic. D. José Barroeta y Márquez.

Por otra de 9 del mismo fué ascendido por concurso, y procedente del Instituto de Jaen, el propietario de Historia natural Lic. D. Narciso Sentenach.

Y por otra de 17 de Julio ascendió tambien, en virtud de concurso, viniendo á esta Escuela de la de Guadalajara, el catedrático de Matemáticas D. Antonio Santos Burillo.

Por último, por Real orden de 4 de Agosto fué elevado á la categoria de numerario el catedrático interino de lengua francesa D. Eugenio Parés.

El número de los matriculados en esta Escuela para el curso último fué de 444, contándose entre ellos los de ensenanzas generales, ya públicas ya privadas, los estudios de aplicacion y tambien los de dibujo. Aunque Córdoba sea una ciudad populosa, aunque tenga una provincia rica y feraz, no dejará de llamar la atencion el copioso número de cursantes que proporciona, no obstante la crecida concurrencia que hace sus estudios en el acreditado Seminario de S. Pelagio, para dirigirse á la carrera eclesiástica. Esto demuestra afición en la juventud al cultivo de la inteligencia, y asimismo la rica vena del talento de los hijos del medio dia, de los que puede bien decirse que, sin grande esfuerzo, obtienen los secretos de las ciencias, porque su viveza y su precoz penetracion les facilita la adquisicion de las mas escondidas verdades, á poco que pueda hacerse fijar estas preciosas facultades que con tal lozanía adornan á los jovenes de este pais.

Esta Escuela tiene estudios de aplicacion para la ensenanza de agrimensores y peritos tasadores de tierras, extension á que por último ha venido á reducir la Real orden de 21 de Julio último el no bien asentado estudio de la Agricultura, sin perjuicio de lo que se resuelva en el expediente general sobre fomento y desarrollo de esta importante asignatura. Pero si de los estudios de aplicacion no reune hoy mas que la ensenanza de peritos, carrera modesta y de porvenir seguro, al paso que no es difícil de adquirir, ni larga en sus tareas, la Escuela con sus variadas asignaturas puede ofrecer estudios preparatorios para distintas otras carreras facultativas tales como telégrafos, ingenieros, mi-

nas y las diferentes armas del ejército.

No obstante las vicitudes que ha tenido el Instituto en los años anteriores, y señaladamente en el curso último, y de lo ocasionado que es á la confusion en los estudios el cambio frecuente de maestros, todavia en fin del curso se han presentado á disputar los premios ordinarios y uno extraordinario jovenes notables por su mérito y aplicacion, que figuran en el cuadro respectivo que á esta Memoria acompaña.

Al paso que me congratulo recordando los nombres de los distinguidos alumnos que han obtenido sus premios, quienes serán pronto llamados á recojer en esta pública solemnidad el fruto de sus tareas, debo hacerme cargo tambien de un incidente deplorabile que ocurrió pocos dias despues de dar comienzo á las tareas del curso de que hablo. Un joven mal aconsejado, cursante en los estudios de Agricultura, tuvo la poca meditacion de exigir explicacion de sus palabras á uno de los señores Catedráticos, queriendo llevar su propósito á un punto muy diferente de lo que aconsejan el respecto y la subordinacion. Este hecho no podia pasar sin correctivo, y el consejo de disciplina, previas las formalidades debidas, acordó la expulsion perpétua del alumno, cuya sentencia fué confirmada por S. M. en Real orden de 26 de Abril último.

Por lo demás las faltas de disciplina no han sido ni muy numerosas, ni graves, y se han corregido con los castigos ordinarios, ya por los Sres. Catedráticos, ya por el Gefe de la Escuela. Nótese, por lo comun, que es el mas frecuente de los resabios de que adolecen los alumnos, la falta de aplicacion, ó si se quiere, de perseverancia en el estudio. Impaciente de suyo esta primera edad, lo es más en estos pais meridionales, donde la imaginacion lijera y fácil de impresiones roba la tenacidad que para el estudio es indispensable, si no ha de contentarse la inteligencia con las mas vulgares exterioridades. La correccion de este defecto natural es una de las mas importantes y mas dignas tareas del profesor; y la Escuela que cuenta con un personal escogido de antiguos catedráticos, que por experiencia conocen bien los achaques de la juventud, abriga la fundada esperanza de que meditadas disposiciones de aquellos llevarán este vacío local que en las aulas se observa.

Por lo que hace á la ensenanza creo que ganaria mucho suprimiendo la doméstica, constante motivo de justas prevenciones, y dejándola, cuando mas, como antes, limitada al estudio de los dos años primeros de latinidad, porque sin entrar en grandes razonamientos acerca de su utilidad y conveniencia, ó por el contrario, de sus

notorios perjuicios, la experiencia tiene acreditado lo estéril de los beneficios que ella proporciona.

Ocupándome de las mejoras realizadas y de las que sea conveniente introducir en adelante, diré que mi antecesor llevó á cabo numerosas reformas que alcanzaron hasta fin de Diciembre último, de las cuales yo no debo ocuparme, primero porque las consiguió en la última Memoria, y segundo porque están ya juzgadas por la Autoridad competente. Aunque tomando yo posesion en 6 de Marzo último y habiendo atravesado épocas poco favorables, pudiera excusarme de presentar hoy aquí cuadro alguno de mejoras, todavía mi celo estimulado con el reconocido de mi antecesor, ha podido realizar algunas en el corto periodo de seis meses. Estas consisten:

- 1.º En la traslacion de los gabinetes de Física, Química, Historia Natural y Museo agronómico á un local capaz, sano, ventilado y que ocupa uno de los mas bellos cuarteles del edificio.
- 2.º En la construccion de una estanteria de 7 varas de largo por tres y tercia de alto, formando juego con la antigua de los gabinetes para colocacion de todos los productos agronómicos.
- 3.º En la colocacion provisional de la Biblioteca del Instituto en un salon del piso alto del Colegio, hasta que se construya ó habilite otro mas apropiado en lo bajo, para que sirva á los alumnos.
- 4.º En la construccion de una cátedra nueva con una escalinata y banqueria apropiada, capaz de mas de 80 alumnos, preparada de un modo elegante y cómodo.
- 5.º En la reparacion de las demás aulas y complemento de su menaje.
- 6.º En la restauracion y blanqueo de todo el edificio, practicando faenas costosas, á fin de hacer duraderas las obras y fructuosos los gastos.
- 7.º En la construccion de las atageas necesarias para la conduccion de las aguas sobrantes á los jardines del establecimiento.
- 8.º En la reposicion del material de etiquetas del jardin botánico con otro duradero y completo para conocimiento de los generos, especies y familias en el colocados, y asegurar el muro de la estufa que se hallaba cuarteado.

Además se han hecho multitud de pequeñas mejoras en útiles y enseres, cuya enumeracion seria larga y prolija, y todo sin contar con las introducidas en el Colegio, de lo cual deberé hablar despues, en cumplimiento de lo que dispone el reglamento orgánico de los mismos de 6 de Noviembre del año pasado.

En cuanto á otras reformas que conviene introducir y que serán objeto de sucesivos cálculos y de disposiciones superiores, ocupa un lugar preferente el pensamiento de construir una nueva fachada en el Instituto, que sea mas digna del establecimiento á que se destina y mas correspondiente á la belleza y solidez de su fabrica interior. Sobre este punto hay trabajos muy adelantados, y si se logra la pronta evacuacion y el dorribo de las casas contiguas al Instituto, como fundamentalmente lo espero del reconocido celo del Sr. Gobernador de la provincia á la vez Alcalde Corregidor, será buena ocasion de solicitar de la Excm. Diputacion provincial que se sirva votar el anticipo necesario para llevar á efecto obra tan importante y necesaria.

Además es indispensable hacer algunas obras interiores para ampliacion de cátedras, dando colocacion á cada gabinete con separacion y estableciendo un local conveniente para la Biblioteca.

Otra medida reclamada por el decoro, es el orato del salon de actos públicos, que evite anualmente las dificultades que ocurren y los gastos que se emplean para poner en estado de desecia el salon donde suelen celebrarse la apertura de los estudios y los exámenes generales y públicos.

Otras mejoras de menos importancia, pero no despreciables en si, se acometerán en lo sucesivo, que den por resultado en un corto periodo de tiempo la elevacion de esta Escuela al mas alto grado de esplendor. Desde ahora, y contando con el celo, la ilustracion y los esfuerzos de mis dignos compañeros, prometo al público que ese fausto dia no se retardará mucho, y que el Instituto de Córdoba, citado siempre como modelo, alcanzará el mas distinguido renombre entre los demás del Reino por su buena enseñanza, por sus progresos positivos, por el lustre y decoro que se tratará de dar en él á las letras y á las ciencias, y asimismo por sus copiosos elementos de prosperidad.

El estado de fondos de la Escuela es satisfactorio, y lo será mucho mas luego que se adjudiquen al establecimiento las inscripciones por el valor de las fincas vendidas. En los estados que á esta Memoria acompañan podrá ver el que guste la confirmacion de mi aserto.

Debo hablar ahora, Excmo Señor, del Colegio de internos. La mayor parte de las dignas personas que tienen la bondad de prestar atencion á mis palabras, conocen por experiencia la ilustre historia de esta Casa, porque en tres siglos de vida que cuenta, se han sucedido diferentes generaciones de hombres ilustres que han debido al inclito Colegio de Nuestra Se-

ñora de la Asuncion el insigne favor de la enseñanza.

Era, pues, de grande interés para la Capital, para su rica provincia, para las letras, para la historia, la conservacion y mejora del ilustre Colegio que fundó el magnífico Sr. Pedro Lopez de Alba, primer médico de Cámara de S. M. I. D. Carlos y de su augusto hijo D. Felipe, con acuerdo y eficaz consejo del V. P. M. Juan de Avila, el Apostol de Andalucía.

El Gobierno de S. M. ha comprendido todo el interés que resulta á Córdoba del engrandecimiento de este Colegio, y pocos tienen mas motivo que yo para evidenciar el celo que anima al Excmo. Sr. Ministro, por su mejora y elevacion. La circunstancia de haber hecho algunos estudios en esta Casa explica bien la noble preferencia que dispensa á Córdoba y su notorio empeño por la prosperidad del Colegio. Ligado este íntimamente con el Instituto, que disfruta sus rentas en bien de los estudios y de la provincia, cuanto he dicho y ofrecido hacer, contando con los esfuerzos del Profesorado y con la proteccion del Gobierno, de la provincia y de las demás autoridades, eso mismo me cumple ofrecer acerca del Colegio.

(Se concluirá.)

Circular núm. 234.

Universidad literaria de Sevilla.

ANUNCIO.

Las escuelas de instruccion primaria de los pueblos de la provincia de Córdoba que á continuacion se espresan están vacantes y se han de proveer mediante oposicion, segun se dispone en la Real orden de 10 de Agosto de 1858.

Tres dias antes, por lo menos, de terminar un mes, que empezará á contarse desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia de Córdoba, presentarán los aspirantes sus solicitudes en la Secretaria de la Junta de Instruccion Pública de dicha provincia, acompañadas de una certificacion de su buena conducta moral y religiosa, relacion justificada de sus méritos y servicios, y acreditarán además que poseen título de Maestros por medio de copia legalizada ó como previene la Regla 25 de la Real orden referida.

Pueblos.	Dotaciones.	Retribuciones.	Casa.
ESCUELAS DE NIÑAS.			
Palenciana.	3300	No se calculan.	380
ELEMENTALES DE NIÑAS.			
Puente Genil.	2934	id.	800

Sevilla 30 de Enero de 1863.—Antonio Martín Villa.

Audiencia territorial de Sevilla

Secretaria.

Circular núm. 223

Por la Direccion general del Registro de la Propiedad se ha comu-

Administración principal de Propiedades y Derechos del Estado de la Provincia de Córdoba.

Circular núm. 249.

Habiendose comprendido equivocadamente en el anuncio de subasta en arrendamiento de las urbanas de menor cuantía cuyos contratos vencen en San Juan de este año, y que ha de tener lugar en esta oficina en 14 del actual á las 11 de su mañana, las casas calle Imagenes número 9 antiguo y 11 moderno, y Pescadería números 8 y 21, las cuales no cumplen sus arrendamientos en citado dia de San Juan del presente, he dispuesto queden eliminadas de referido anuncio.

Y con el fin de que esta medida tenga la publicidad que requiere, he acordado se inserte en este periódico oficial.

Córdoba 6 de Febrero de 1863.—Rafael Padilla.

nicado al Sr. Regente de esta Audiencia con fecha 28 del que rige la orden que copio.

Excmo. Sr.: Habiendo sido muchos los Registradores que han concluido los índices, y sin embargo muy pocos los que han remitido á esta Direccion las relaciones de inscripciones defectuosas para su insercion en

la *Gaceta* oficial, y teniendo en cuenta la conveniencia de que no se demore el cumplimiento de esta disposición del Real decreto de 30 de Julio último, esta Dirección ha acordado que V. E. manifieste á los Registradores que han terminado dichos índices ó que en adelante den parte de haberlos concluido, la necesidad en que están de remitir lo mas pronto que les sea posible dichas relaciones; advirtiéndoles á todos que no es preciso para ello que estén formados los índices de todo el distrito, sino que pueden y deben elevar á esta superioridad las notas de inscripciones defectuosas de cada pueblo ó Ayuntamiento segun vayan concluyendo el índice de cada uno de ellos.

Obedecida por el espresado Sr. Regente la preinserta orden se ha servido mandar la circule á VV. por los *Boletines oficiales* como de su orden lo ejecuto para su conocimiento y el de los respectivos registradores á quienes la comunicarán y que cumplan lo prevenido en la misma.

Dios guarde á VV. muchos años. Sevilla 30 de Enero de 1863.—Manuel M. Mendez.—Sres. Jueces de primera instancia de este Territorio.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Carcabuey.

Circular núm. 240.

D. Manuel Rodriguez Palomeque, Alcalde constitucional de esta villa de Carcabuey.

Hago saber: Que concluido el apéndice del amillaramiento de la riqueza Inmueble, Cultivo y Ganadería de este pueblo, que ha de servir de base para la derrama del primer año económico que debe dar principio en primero de Julio próximo y concluye en fin de Junio de 1864; con objeto de que los contribuyentes inscriptos en el mismo puedan reclamar de agravios en sus respectivas partidas con relacion á la clasificacion y cabida de sus fincas, se halla de manifiesto en la Secretaría capitular por término de veinte dias, apercibidos que trascurriendo el periodo sin presentar jestion en los conceptos espresados les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Carcabuey á 2 de Febrero de 1863.—Manuel Rodriguez.—Por mandado de dicho señor, Antonio Leon y Pino, Secretario.

Alcaldía constitucional de Hornachuelos.

Circular núm. 250.

D. Francisco Vazquez Baquero, Teniente de Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que concluido el amillaramiento de la riqueza de este distrito municipal, que ha de servir de base para la derrama de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería respectivo á esta villa y año económico desde 1.º de Julio inmediato á fin de Junio de 1864, por acuerdo del Ayuntamiento se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo, por término de quince dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes en el comprendidos puedan examinar sus partidas y reclamar sobre ellas si se consideran agraviados; en la inteligencia que pasado dicho plazo no serán oidas las que presenten.

Hornachuelos 4 Febrero de 1863.—Francisco Vazquez.—P. M. D. Su merced, Manuel José Festari, Secretario.

Alcaldía constitucional de Hornachuelos.

Circular núm. 229.

D. Antonio Santa Cruz, Alcalde Constitucional de Hornachuelos.

Hago saber: que la plaza de medicina y cirujia de la misma, dotada con 4,000 rs. anuales pagados de los fondos municipales por trimestres vencidos, fuera de igualas y visita, se halla vacante. Los que aspiren á su desempeño presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de treinta dias contados desde la insercion del presente en el *Boletin oficial* de esta provincia.

Lo que se anuncia al público por medio del presente.

Hornachuelos 17 de Enero de 1863.—Antonio Santa Cruz.—P. M. del Sr. Alcalde, Manuel José Festari Secretario.

JUZGADOS.

Juzgado de primera instancia del distrito de la derecha de Córdoba.

Circular núm. 230.

D. Feliciano Laveron, Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta Capital.

En virtud del presente, se cita, llama y emplaza por segundo término de nueve dias, á Juan Chozero Flores, de esta vecindad, para que dentro de ellos se presente en la cárcel de esta Ciudad á oír los cargos que le resultan en la causa que contra él se sigue en este Juzgado por hurto de cebada, de la propiedad de Don Miguel de Llamas, apercibido de que pasado dicho término sin haberse presentado le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que no pueda alegar ignorancia se publica por medio del presente.

Dado en Córdoba á 31 de Enero de 1863.—Feliciano Laveron.—De orden de S. S.—Rafael Garcia del Castillo.

Circular núm. 239.

D. Feliciano Laveron, Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad de Córdoba.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel y Mariano Cortés, Gitanos, para que en el término de nueve dias que por última vez se les concede á contar desde la fecha en que se verifique el llamamiento en la *Gaceta* de Madrid, se presenten en esta cárcel pública á contestar á los cargos que les resulta en la causa que se les sigue en este Juzgado por hurto de caballerías, pues si lo hacen se les oirá y administrará justicia con apercibimiento de que pasado dicho término se seguirá la causa sin emplazarle mas hasta la sentencia definitiva, notificándose los autos que se proveyesen en los Estrados de esta Audiencia, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Córdoba 3 de Febrero de 1863.—Feliciano Laveron.—Por mandado de S. S. Francisco de Paula Lopez Harduy.

Juzgado de primera instancia Montilla.

Circular núm. 218.

D. Antonio Varela y Ruiz, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Montilla etc.

En virtud del presente tercero y último edicto, se cita, llama y emplaza á Francisco Gimenez (a) el Animero, natural y vecino de Lucena, para que en el término de nueve dias que por último se le señala, se presente en la Carcel de esta Ciudad á responder á los cargos que le resultan en la causa que se sigue en este Juzgado por robo de efectos, que si así lo hace se le oirá y en otro caso se sustanciará la

causa en su rebeldia, notificándose las providencias que se dicten en los estrados de este Tribunal, parándole el perjuicio que haya lugar.

Montilla veinte y cuatro de Enero de mil ochocientos sesenta y tres.—Antonio Varela Ruiz.—Por mandado de S. S. Joaquin Rioboo.

Juzgado de primera instancia de Priego.

Circular núm. 244.

D. Francisco Garcia Leon, Secretario Honorario de S. M. y Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á Francisco Caeñas, Castellano nuevo, para que en el término de nueve dias se presente en mi juzgado á defenderse en la causa que contra el mismo sigo por actuacion del refrendario sobre hurto de seis bestias menores, verificado en el sitio de la Salicilla de este término, la noche del siete al ocho de Agosto del año anterior mil ochocientos sesenta y dos, pues que pasado sin verificarlo se seguirá y sustanciará en su rebeldia parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Priego á dos de Febrero de mil ochocientos sesenta y tres.—Francisco Garcia Leon.—Por mandado de S. S.—Patricio Aguilar.

Juzgado de primera instancia Ecija.

Circular núm. 243.

D. José Seguera, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido, etc.

Por virtud del presente segundo edicto y término de 9 dias, se cita, llama y emplaza á D. Gregorio Perez y Gonzalez, celador de Telégrafos eléctricos de la seccion de Córdoba, para que se presente en este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en causa que se instruye contra el mismo por desacato al Alcalde de la Luisiana, entendido que da no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Ecija 5 de Febrero de 1863.—José Seguera.—Por mandado de S. S. Mariano de Reyna y Heredia.

CORDOBA.—1863.

Est. tip. de D. Fausto Garcia Tena, calle de San Fernando núm. 34.